

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas – modificación norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-004

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 1 de 5

Título: Nombre específico de la norma o estándar que se está modificando: Circular N° 46: Que Imparte Instrucciones generales sobre tratamiento operacional de los tickets emitidos por máquinas de azar (Sistema TITO) y la información que debe ser mantenida en los casinos de juego; sobre el cumplimiento de los estándares técnicos que serán aplicables a dicho sistema, que podrán inscribirse en el registro de homologación y explotarse por las sociedades operadoras en sus casinos de juego; y deroga Circular N° 10 de 13 de abril de 2010, de esta Superintendencia

Nota: Tachado lo que se propone eliminar, en rojo lo que se incorpora

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas – modificación norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-004

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 2 de 5

Nº	ARTICULADO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	AUTOR OBSER VACIÓN	COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS	RESPUESTA SCJ
1. DEFINICIONES. j) Periodo de Vigencia del Ticket	Plazo dentro del cual se puede hacer efectiva la suma de dinero que representa el ticket de dinero, señalado en el literal b) precedente, ya sea jugando el ticket en una máquina de azar o cobrándolo en las cajas y/o cajeros del casino de juego. Dicho período, en todo caso, <u>no podrá ser inferior a 60 días</u>, contados desde su fecha de emisión. Por su parte, el periodo de vigencia o fecha de validez o vencimiento de los tickets promocionales será establecido por el casino de juego en las bases de la respectiva promoción.	Plazo dentro del cual se puede hacer efectiva la suma de dinero que representa el ticket de dinero, señalado en el literal b) precedente, ya sea jugando el ticket en una máquina de azar o cobrándolo en las cajas y/o cajeros del casino de juego. Dicho período, en todo caso, <u>no podrá ser inferior a un año</u>, contados desde su fecha de emisión. En caso de deterioro del ticket, se mantendrá vigente por el plazo señalado mientras sea al menos legible por una persona. Por su parte, el periodo de vigencia o fecha de validez o vencimiento de los tickets promocionales será establecido por el casino de juego en las bases de la respectiva promoción.	Marina del Sol S.A.	Un año de vigencia parece un periodo excesivo. Considerar los montos que se acumularan como tickets circulantes o vigentes por cobrar. Por otra parte, “que sea al menos legible por una persona” será una medida propicia para complicaciones”, se sugiere sustituir por “que el código del ticket” siga siendo legible. De esa manera se podría validar monto y vigencia en sistema.	Se acepta el comentario, por lo que se modificará la vigencia actual de los tickets valorados a 90 días. De igual forma, se acepta la sugerencia respecto a la legibilidad del ticket, por tanto, se cambiará la redacción del párrafo agregado por uno del siguiente tenor: “En caso de deterioro del ticket, se mantendrá vigente por el plazo señalado mientras el código del ticket pueda ser identificado por el sistema.”

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas – modificación norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-004

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 3 de 5

Nº	ARTICULADO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	AUTOR OBSERVACIÓN	COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS	RESPUESTA SCJ
3.3. Informes relativos a los tickets vigentes no cobrados Primer párrafo	Las sociedades operadoras deberán elaborar y mantener en su poder informes mensuales relativos a los tickets emitidos diariamente por máquinas de azar que estén vigentes y que se encuentren pendientes de pago a la fecha de cierre del mes, en los que se registre, al menos, la siguiente información:	Las sociedades operadoras deberán elaborar y mantener en su poder informes mensuales relativos a los tickets emitidos diariamente por máquinas de azar, en sección cajas y por otros terminales interconectados al Sistema TITO que estén vigentes y que se encuentren pendientes de pago a la fecha de cierre del mes, en los que se registre, al menos, la siguiente información:	Marina del Sol S.A.	Serán montos elevados por el tiempo de vigencia de los TITOs que se pretende estipular.	Se modificará la vigencia de los tickets valorados a 90 días. Este plazo solo se contabilizará cuando el casino de juego se encuentre en operación. Por lo anterior, se suspenderá este plazo cuando el casino de juego se encuentre cerrado por acto autoridad y/o fuerza mayor. Además, cabe precisar que, cada sociedad operadora, de acuerdo con sus políticas comerciales y de riesgos, podrá definir el monto máximo para la emisión de los tickets valorados en la sección de cajas y otros terminales interconectados al Sistema TITO.

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas – modificación norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-004

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 4 de 5

Nº	ARTICULADO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	AUTOR OBSER VACIÓN	COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS	RESPUESTA SCJ
4.2. Informes relativos a los tickets vencidos Primer párrafo	El período de vigencia de los tickets de juego emitidos por las máquinas de azar corresponde a aquél consignado expresamente en los mismos, plazo que, en todo caso, no podrá ser inferior a 60 días corridos, contado desde su emisión.	El período de vigencia de los tickets de juego emitidos por las máquinas de azar, en sección cajas y por otros terminales interconectados al Sistema TITO corresponde a aquél consignado expresamente en los mismos, plazo que, en todo caso, no podrá ser inferior a un año , contado desde su emisión.	Marina del Sol S.A.	Plazo de vigencia muy Amplio.	Se modificará la vigencia de los tickets valorados a 90 días.
6. ACERCA DE LOS TICKETS DE DINERO CORRESPONDIENTES A TICKETS VENCIDOS, PAGADOS, TICKETS DUPLICADOS O PAGADOS POR ERROS Primer párrafo	Tal como fue señalado anteriormente, el período de vigencia de los tickets de juego estará expresamente consignado en éstos, período que no podrá ser inferior a 60 días corridos, contados desde su emisión.	Tal como fue señalado anteriormente, el período de vigencia de los tickets de juego estará expresamente consignado en éstos, período que no podrá ser inferior a un año , contados desde su emisión.	Marina del Sol S.A.	Ídem anterior, plazo de vigencia muy Amplio.	Se modificará la vigencia de los tickets valorados a 90 días.

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas – modificación norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-004

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 5 de 5

Nº	ARTICULADO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	AUTOR OBSER VACIÓN	COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS	RESPUESTA SCJ
Se agrega nuevo numeral 10. 10. HOMOLOGACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS TITO	Articulado nuevo	Las solicitudes de homologación de Sistemas TITO, sea que se trate de nuevos modelos o de modificaciones de dichos implementos, deberán ser acompañadas de una certificación emitida por algún laboratorio técnico acreditado para ello por la Superintendencia, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de los estándares dictados mediante la Resolución Exenta N° 623 de 2013 y sus posteriores modificaciones. En consecuencia, los certificados que acompañan las solicitudes de homologación de los Sistemas TITO a esta Superintendencia deberán dar cuenta del cumplimiento de los estándares que se encuentren vigentes a la fecha de emisión de dichos certificados.	Marina del Sol S.A.	¿Se tendrían que homologar aquellos sistemas que ya están en funcionamiento?	No es necesario homologar los sistemas que actualmente se encuentran en operación, dado que ya tienen un código de registro y un certificado que da cuenta del cumplimiento de los estándares chilenos. En la medida que los sistemas TITO dispongan de nuevas versiones y/o modificaciones, estos deberán cumplir con el procedimiento establecido por la Superintendencia para su correspondiente homologación.